



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0313-R-2021

Huancayo, 30 de junio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 512-2021-SG/UNCP del 30 de junio 2021, a través del cual la Secretaria General, solicita establecer el nuevo diseño de formato de diplomas de pregrado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en lo Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, a través del Informe N° 007-2021-AAEK del 25 de junio 2021, el apoyo administrativo de grados y títulos de la Secretaría General de conformidad al Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 24.12.2015, Anexo 03 "De las Características y Contenido de los Diplomas" y sus modificaciones con Resolución Directoral N° 2017/SUNEDU-02-15 de fecha 28.07.2017, Anexo 03 "Instrucciones para el contenido del diploma", ha diseñado el nuevo formato para diplomas de grados y títulos de pregrado, conteniendo las características técnicas:

CARACTERISTICAS	IMPRESION	CODIFICACION
Papel Especial SINTÉTICO YPBL 200 (USA)	1/1 colores	Estructura General
Medidas: 29.70 x 21.00 cm. Tamaño A4	Color especial EU de fondo en anverso y reverso	
Gramaje: 200 grs. x m2	Anverso: Escudo Nacional en tinta UV sólo visible a la luz ultravioleta	<UNCP>-<010> <#####>-<T> Descripción de la codificación
100% Resistente al agua y otros líquidos	Fondo con Trama de seguridad en tinta UV sólo visible a la luz ultravioleta Logo de la Universidad o Instituto (negro)	<UNCP>: Abreviatura de la Universidad Nacional del Centro del Perú <010>: Código de la Universidad (3 Dígitos)
Superficie ultra-lisa	Textos en monocromía (negro) Barra codificada conteniendo el nombre de la Universidad o Instituto	<#####>: Número correlativo de 6 dígitos
Resistente a manchas y rasgaduras o roturas	Escudo Nacional en pan de oro. Reverso:	<T>: Abreviatura del título profesional
Resistente a altas temperaturas y frío extremo	Fondo con Trama de seguridad en tinta UV sólo visible a la luz ultravioleta Logo de Universidad o Instituto en tinta UV	
Susceptible a enmendaduras	Textos en monocromía (negro) Código de barra y código cóptico QR	Ejemplo: UNCP-010 000001-T;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 0538-2021-R y Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

RESUELVE:

1° APROBAR el diseño para el Formato de diplomas de grados y títulos de pregrado, conforme al Anexo 03 "Instrucciones para el contenido del diploma" de la Resolución Directoral N°2017/SUNEDU-02-15 de fecha 28 de julio 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0313-R-2021

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR-ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VRI/DGA/ Órgano Control Institucional /Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación/Dirección de Gestión e Innovación Académica/ Unidad de Gestión Académica/Unidad de Innovación Académica/Grados y Títulos/ Portal WEB Transparencia/Archivo/ivm.